

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : LUZ ADRIANA CHALA SANCHEZ Y OTROS
Demandado : GREGORIA RIVEROS Y OTRO
Radicación : 2023-00402

Revisada la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, y teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 93 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO-. ADMITIR la reforma de la demanda Declarativa Verbal (Declaración de Pertenencia), instaurada por LUZ ADRIANA CHALA SANCHEZ, AURORA QUINTERO GONZALEZ, FABIOLA CUBILLOS TAPIA, JOSE MARTIN COLCHAO ORTIZ, MIGUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL PERDOMO SOTO, ALFONSO WALTEROS RAMIREZ, en contra de VICENTE SANCHEZ FERIA Y GREGORIA RIVEROS DE SANCHEZ y las demás personas indeterminadas y desconocidas que se crean con derechos sobre el bien mueble motivo de demanda y/o figuren con derechos de dominio sobre el mismo.

SEGUNDO-. ORDENAR la notificación de esta providencia por estado, ordenando correr traslado al demandado por la mitad del término inicial conferido, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación., de conformidad con el numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY